



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

01/06/2020

Plaza de España, nº 1 (03660)
Telf: 965602690
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

INFORMACIÓN PARA LA Solicitud de ingreso a la Escuela Infantil Municipal “Ramona y Simón” CURSO 2020-2021

1. Finalidad

Proceso para la admisión de alumnado en la Escuela Infantil Municipal “Ramona Simón” de Novelda, en niveles educativos del primer ciclo de Educación de Infantil, de 1 a 2 años y de 2 a 3 años.

- Para niños/as nacidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019. Número de plazas vacantes: 26
- Para niños/as nacidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019. Número de plazas vacantes: 15

2. Quién lo puede presentar

El padre, madre o tutor/a legal del alumno/a.

3. Plazos de Presentación y del proceso:

Presentación solicitudes: del 8 al 16 de junio de 2020..

4. Lugar de presentación:

Preferente Tramitación Online: (<http://sede.novelda.es>), accesible también desde (www.ayto-novelda.es).

Tramitación presencial: En la Escuela Infantil Municipal, C/ Tirso de Molina, 45, solicitando Cita Previa, a partir del 29 de mayo de 9:00 a 13:00h., en el teléf: 965604937 o a través del correo electrónico ramonasimon@novelda.net. Se ruega, venga una sólo persona y sin niños.

5. Órgano Gestor:

Departamento de Educación: Escuela Infantil Municipal

6. Plazo de resolución:

- Publicación de listas provisionales: el 1 de julio.
- Reclamación al Consejo Escolar del Centro: del 1 al 3 de julio.
- Publicación de listas definitivas: el 10 de julio
- Formalización de matrícula: del 13 al 29 de julio.

Las posibles modificaciones de estos plazos se actualizará en la web del Ayuntamiento <https://novelda.es>, en la página de la Concejalía de Educación.

7. Efectos del silencio administrativo:

Desestimatorio

8. Recursos contra la resolución:

Contra las Listas Provisionales se reclamará ante la Dirección del Centro, previo informe del Consejo Escolar, en los tiempos establecidos en el Calendario Escolar.

Las alegaciones a las Listas Definitivas se presentarán ante la Comisión de Escolarización en los plazos previstos. Contra las decisiones de este órgano, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Territorial competente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

9. Normativa básica: *(añadir las que son específicas del procedimiento)*

LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LEY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECRETO 40/2016 del 15 de abril, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plaza de España, nº 1 (03660)
Telf: 965602690
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

01/06/2020

ORDEN 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat.

REAL DECRETO 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

DECRETO LEY 2/2020, de 3 de abril, de medidas urgentes, en el ámbito de la educación, de la cultura y del deporte, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19

RESOLUCION de 15 de mayo de 2020, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020-2021

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de mayo de 2020, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para el curso 2020/2021

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2020, del director general de Centros Docentes, por la que se establece el calendario de admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020-2021

10. Pago de tasas: *(tachar lo que no proceda)*

No está sujeto a tasa.

11. Documentación:

DOCUMENTACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO: *Los documentos han de ser originales y encontrarse en vigor para su escaneo.*

Tramitación presencial:

- Ciudadanos españoles: DNI
- Ciudadanos comunitarios: Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que consta el NIE, junto con el documento acreditativo de la identidad o pasaporte expedido por las autoridades de su país
- Ciudadanos no comunitarios: Tarjeta de Identidad de Extranjero, en el que consta el NIE o, en su defecto, Pasaporte
- Representantes: DNI y documento en el que conste la representación legal, junto con DNI o documento equivalente del interesado
- Menores: Libro de familia o Certificado de nacimiento y DNI caso de tenerlo

Tramitación online:

- Las personas físicas, y sus representantes se identificarán a través de sus correspondientes firmas electrónicas.

DOCUMENTACIÓN: las marcadas en negrita son imprescindibles para iniciar la tramitación. Se deberá mostrar la documentación original junto con las fotocopias de los mismos para su comprobación en caso de tramitación presencial.

- **Documentación identificativa del padre /madre o de tutor/a.**
- **Tarjeta SIP del alumno.**
- **Documento que legitime la ocupación del domicilio** (recibo reciente de luz, agua, contrato de alquiler o boletín de empadronamiento).
- **Libro de Familia de todos los miembros de la familia.**
- Para trabajadores por cuenta propia: alta en el Censo de Actividades Económicas y alta en el Régimen E. de la Seguridad Social.
- En caso de acogerse al domicilio laboral: domicilio del centro de trabajo (certificado de empresa, nómina o contrato de trabajo recientes).
- Título oficial actualizado de Familia Numerosa, en su caso.
- Título oficial de Familia Monoparental, en su caso.
- Renta Valenciana de Inclusión, en su caso.
- Certificado o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad, emitidos por la Conselleria de Bienestar Social (del niño, padre oAcreditación de situación de acceso prioritario. madre, o tutor o hermanos y el grado), en su caso.